



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/3/15. 15:38
Numero:	238 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"Donar órganos es donar vida"

**Nota N° 18 /2015.-
Bloque B.U.A.R. – L.C.**

USHUAIA, 26 de marzo de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con la necesidad de conocer el estado de avance de la adjudicación de predios para los beneficiarios de los planes PRO.CRE.AR.

En este sentido, mediante la Ordenanza Municipal N° 4479, se han otorgado las herramientas correspondientes para que el Sr. Intendente, disponga de los mecanismos necesarios para otorgar los predios a dichos beneficiarios en las condiciones allí dispuestas. Asimismo, se ha hecho público el malestar de los beneficiarios de estos planes por inacción del municipio, a más de dos años de aprobada dicha normativa y los créditos otorgados por el mencionado programa.-

Se hace necesario conocer entonces, el estado de avance por parte del Ejecutivo Municipal, en el otorgamiento a dichos beneficiarios de predios municipales, en el marco del mencionado programa PRO.CRE.AR.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

[Signature]
LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

"Donar órganos es donar vida"

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, el estado de avance en el otorgamiento de predios municipales a los beneficiarios del programa PRO.CRE.AR., en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4479.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD N° _____ /2015.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejel B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia